

**SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL REFUERZO ELÉCTRICO DE LA GUAJIRA: LÍNEAS RIOHACHA – MAICAO 110 kV Y RIOHACHA – CUESTECITAS 110 kV EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.**

En Bogotá D.C., siendo las nueve y cinco (09:10 a.m.) horas del día veintidós (22) de agosto de dos mil dieciséis (2016), y de conformidad con lo señalado en el numeral 7.1.1 de los Documentos de Selección del Inversionista – DSI, el Comité Evaluador se reunió para evaluar el Sobre No. 1 de la Propuestas presentadas en desarrollo de la Convocatoria UPME STR 06 - 2016.

Realizada la revisión del contenido y luego que los Proponentes subsanaran lo solicitado por el Comité Evaluador, se determinaron como conformes los Sobres No. 1 presentados por **CONSORCIO INTERCONEXIÓN GUAJIRA (conformado por INTERCONEXIÓN LATAM S.A.S., INGENIERÍAS ALIADAS S.A.S., INGEMA S.A. e INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A.S.)** y **CONSORCIO ELECTRINORTE (conformado por MORELCO S.A.S., CONSULTORES UNIDOS S.A., DV INGENIERÍA S.A.S. Y ENTERPRISE MANAGMENT SERVICES S.A.S.)**, toda vez estos cumplen con las exigencias establecidas en el numeral 6.1 de los Documentos de Selección del Inversionista, según se detalla en los cuadros de calificación anexos.

Para constancia, se firma la presente Acta de Evaluación de Propuestas, Sobre No. 1, de la Convocatoria UPME STR 06 – 2016, a los veintidós (22) días de agosto de dos mil dieciséis (2016), por quienes intervinieron, en la sede de la UPME en Bogotá D.C., siendo las 3:55 p.m.



**RUBIELA GAMBOA BASTIDAS**  
INTEGRANTE COMITÉ EVALUADOR



**CARMEN ANDREA ROJAS C**  
INTEGRANTE COMITÉ EVALUADOR



**LEONARDO MORENO CARRILLO**  
INTEGRANTE COMITÉ EVALUADOR

Anexo: Cuadros de calificación de las Propuestas de la Convocatoria Publica UPME STR 06 - 2016.  
TDR: 150 – 41 – 1 UPME STR 06 -2016 Refuerzo Eléctrico de La Guajira

**CONVOCATORIA PÚBLICA UPME STR 06 – 2016**  
**DOCUMENTOS QUE SE DEBEN INCLUIR EN EL SOBRE No.1 DE LAS PROPUESTAS**  
**SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL REFUERZO ELÉCTRICO DE LA GUAJIRA: LÍNEAS RIOHACHA – MAICAO 110 KV Y RIOHACHA – CUESTECITAS 110 KV EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**

Proponente: **CONSORCIO INTERCONEXIÓN GUAJIRA**

CONTENIDO DEL SOBRE No. 1 - PROPUESTA TÉCNICA	FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLIMIENTO
<b>a Carta de Presentación de Documentos, de conformidad con el Formulario 2, suscrita por el Representante Legal o el Apoderado</b>			<b>CUMPLE</b>
La carta de presentación de documentos, de conformidad con el Formulario 2, suscrita por su Representante Legal o el apoderado, junto con el comprobante de compra de los DSI.	i. 000004 a 000005 y 000007	i. Presenta carta suscrita por GIOVANNY ALBERTO BUILES ARANGO. Adjunta comprobante de pago de los DSI. Mediante radicado UPME 20161110042662 del 22 de agosto de 2016, allegaron aclaraciones a solicitudes realizadas.	SI
<b>b Garantía de Seriedad</b>			<b>CUMPLE</b>
La Garantía de Seriedad, con la documentación y en los términos previstos en el Numeral 6.4. (el original de la Garantía de Seriedad conforme el modelo contenido en el Formulario 3)	i. 000295	i. La Garantía de Seriedad expedida por el BANCO DE BOGOTÁ esta conforme con el Formulario No 3, y cumple con el valor, la vigencia, el objeto y el beneficiario de conformidad con el numeral 6.4 y en general con los DSI. La garantía esta firmada por parte de: a--Entidad que emite Garantía: JUAN MARIA ROBLEDO URIBE b--Proponente GIOVANNY BUILES ARANGO.	SI
Beneficiario: Unidad de Planeación Minero Energética - UPME.	i. 000295	i. Cubre lo solicitado.	SI
Valor mínimo: MIL SEISCIENTOS DOS MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$ 1.602.345.362) moneda legal colombiana.	i. 000295	i. El valor de la Garantía Bancaria cubre el monto solicitado.	SI
Vigencia mínima: 4 meses posteriores a la fecha de presentación de la Propuesta o hasta que la Creg expida la Resolución oficialice el ingreso anual esperando, lo que ocurra primero. La UPME podrá solicitar prorrogas de dos (2) meses.	i. 000295	i. La Garantía tiene vigencia desde el 22 de agosto de 2016 hasta el 22 de diciembre de 2016 o hasta la fecha de expedición de la Resolución de la CREG oficiando IAE, con prorrogas a solicitud de la UPME.	SI
La Garantía debe estar acompañada por documento expedido por una firma calificadora de riesgos, donde conste la última calificación de la entidad financiera emisora de la Garantía. Este documento es para verificar si la entidad que expide la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría.	i. 000297 al 000313	i. Anexa documento de calificación de riesgos expedido por BRC STANDARD & POOR'S con fecha del 04 de diciembre de 2015, donde asigna calificación AAA para largo plazo y BRC1+ para corto plazo al BANCO DE BOGOTÁ, quien es el Banco que expide la Garantía de Seriedad.	SI
Adicionalmente un Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta, donde conste la representación legal de la sociedad emisora y aparezca su permiso de funcionamiento.	ii. 000315 al 000317	ii. Anexa original del certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia con fecha de expedición 19 de agosto de 2016 donde figura como suplente del Presidente el Dr. JUAN MARIA ROBLEDO URIBE del BANCO DE BOGOTÁ. Firma como Secretario AD-HOC de la Superintendencia Financiera de Colombia MARIA DEL PILAR BOBADILLA BOBADILLA.	SI
Objeto de la póliza o garantía: (i) Garantizar irrevocablemente la seriedad de la Propuesta que formula el Proponente a la UPME, de conformidad con los Documentos de Selección del Inversionista STR. (ii) Garantizar el cumplimiento de los requisitos previstos a la Fecha de Cierre.	i. 000295	i. Cubre los dos objetos solicitados.	SI
<b>c Existencia y Representación Legal del Proponente</b>			<b>CUMPLE</b>
Si es Sociedad por acciones: El Certificado de Existencia y Representación Legal	-	i. No Aplica.	N.A.
Si no es Sociedad por acciones: Debe presentar los documentos que acrediten su existencia (leyes, decretos, acuerdos), los que acrediten la representación legal, los estatutos, y, si de acuerdo con éstos se requiere autorización, la correspondiente autorización del órgano competente.	-	i. No Aplica.	N.A.
Si es Consorcio: Documento de constitución del Consorcio, suscrito por los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio, el cual deberá contener: -(i)- el objeto del Consorcio, -(ii)- los nombres de los integrantes del Consorcio, -(iii)- el porcentaje de participación que cada uno de los integrantes tiene en el Consorcio, -(iv)- término de duración igual al del proyecto, -(v)- el nombre de los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio -(vi)- el nombre del Representante Legal del Consorcio y su suplente.  Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal de sus integrantes cuando éstos sean Personas jurídicas.	i. 000037 al 000041 ii. 000009 a 000010 iii. 000012 al 000015 iv. 000017 al 000020 v. 000022 al 000027	i. El acuerdo Consorcial cumple con todos los requisitos. ii. Certificado de existencia y representación de INTERCONEXION LATAM S.A.S., expedido por la cámara de comercio de Bogotá de agosto 18 de 2016. Se verifica el Representación Legal ANDRES EDUARDO ALVARADO GONZALEZ (Folio 000009). Se anexa acta No. 10 con fecha del 18 de agosto 2016 (Folio 000290 al 000291), para presentar oferta en la Convocatoria Pública UPME STR 06-2016. iii. Certificado de existencia y representación de INGENIERIAS ALIADAS S.A.S., expedido por la cámara de comercio de Medellín de agosto 18 de 2016. Se verifica el Representación Legal LEON DARIO OSORIO MARTINEZ (Folio 000013). Se anexa acta No. 19 con fecha del 8 de agosto 2016 (Folio 000288 al 000289), para presentar oferta en la Convocatoria Pública UPME STR 06-2016. iv. Certificado de existencia y representación de INGEMA S.A., expedido por la cámara de comercio de Medellín de agosto 18 de 2016. Se verifica el Representación Legal IVAN BUILES ARANGO (Folio 000018). Se anexa acta No. 216 con fecha del 19 de agosto 2016 (Folio 000292 al 000293), para presentar oferta en la Convocatoria Pública UPME STR 06-2016. v. Certificado de existencia y representación de INCER S.A.S., expedido por la cámara de comercio de Bogotá de agosto 8 de 2016. Se verifica el Representación Legal JAIRO TORO RODRIGUEZ. (Folio 000025).	SI
<b>d Compromiso Irrevocable de emitir Garantía de Cumplimiento</b>			<b>CUMPLE</b>
El compromiso irrevocable de emisión de la Garantía de Cumplimiento emitido por una entidad financiera de Primera Categoría conforme al Formulario 7 en el evento que el Proponente resulte Adjudicatario.	i. 000319	i. El compromiso irrevocable de emitir la Garantía de Cumplimiento expedida por el BANCO DE BOGOTÁ esta conforme con el Formulario No 7, y cumple con el valor, la vigencia, el objeto y el beneficiario de conformidad con los numerales 6.1, 8.3, 9 y en general con los DSI. La garantía esta firmada por parte de: a--Entidad que emite Garantía: JUAN MARIA ROBLEDO URIBE b--Proponente GIOVANNY BUILES ARANGO.	SI
Valor: La garantía debe ser expedida por el monto de CATORCE MIL TRECIENTOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$14.305.980.577).	i. 000319	i. El valor presentado en el Compromiso de emitir la garantía de cumplimiento, cubre el valor solicitado	SI
Objeto de la Garantía: garantizar todas y cada una de las obligaciones que le correspondan al Adjudicatario seleccionado en la presente Convocatoria Pública.	i. 000319	i. Cubre el objetos solicitado.	SI
Vigencia: hasta la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto, 31 de diciembre de 2019 y tres meses más.	i. 000319	i. Cubre hasta el 31 de marzo del 2020.	SI
Si es Garantía: Documento expedido por una firma calificadora de riesgos, donde conste la última calificación de la entidad financiera emisora de la Garantía. Este documento es para verificar si la entidad que expide la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría.  Debe traer adicionalmente un Certificado de vigilancia y representación legal de la entidad financiera emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia, donde señale su permiso de funcionamiento.	i. 000321 al 000134	i. El BANCO DAVIVIENDA posee calificación de riesgos, expedida por FITCH RATINGS S.A con fecha del 19 de enero de 2015, AAA para largo plazo y F1+ para corto plazo. ii. Anexa original del certificado expedido por la superintendencia financiera de Colombia con fecha de expedición 8 de OCTUBRE de 2015. Firma como Secretario AD-HOC de la Superintendencia Financiera de Colombia MARÍA CATALINA E. C. CRUZ GARCÍA. Se aclara mediante correo electrónico Radicado UPME 20151260046102.	SI
Documento expedido por una firma calificadora de riesgos, donde conste la última calificación de la entidad financiera emisora de la Garantía. Este documento es para verificar si la entidad que expide la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría.	i. 000321 al 000337	i. Anexa documento de calificación de riesgos expedido por BRC STANDARD & POOR'S con fecha del 04 de diciembre de 2015, donde asigna calificación AAA para largo plazo y BRC1+ para corto plazo al BANCO DE BOGOTÁ, quien es el Banco que expide la Garantía de Seriedad.	SI
Debe traer adicionalmente un Certificado de vigilancia y representación legal de la entidad financiera emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia, donde señale su permiso de funcionamiento.	ii. 000339 al 000341	ii. Anexa original del certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia con fecha de expedición 19 de agosto de 2016 donde figura como suplente del Presidente el Dr. JUAN MARIA ROBLEDO URIBE del BANCO DE BOGOTÁ. Firma como Secretario AD-HOC de la Superintendencia Financiera de Colombia MARIA DEL PILAR BOBADILLA BOBADILLA.	SI

<b>e Compromiso Irrevocable suscripción contrato de Fiducia</b>			<b>CUMPLE</b>
El compromiso irrevocable de suscripción del Contrato de Fiducia emitido por una entidad fiduciaria debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme con el modelo del (Formulario No.8). El compromiso irrevocable debe ser diligenciado y firmado por el representante legal de la entidad Fiduciaria.	i. 000343	i. Presenta documento con fecha del 16 de agosto de 2016, donde se manifiesta el compromiso irrevocable de suscribir el contrato de Fiducia. Suscribe dicho documento GIOVANNY BUILES ARANGO por parte del proponente y JAIME ANDRES TORO ARISTIZABAL por parte de la entidad fiduciaria.	SI
El certificado de existencia y representación legal de la entidad fiduciaria que firma el compromiso, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia con antelación no superior a 30 días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta.	i. 000351 al 000352	i. Anexa certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, donde figura JAIME ANDRES TORO ARISTIZABAL como Segundo suplente del Gerente General de Fiduciaria CORFICOLOMBIANA S.A. Firma el certificado como Secretaria AD-HOC MARIA DEL PILAR BOBADILLA BOBADILLA del 1 de agosto de 2016.	No
<b>f Declaración General de conformidad con los requisitos del Documento de Selección del Inversionista.</b>			<b>CUMPLE</b>
Si el Inversionista es persona jurídica: Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección. suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (formulario No. 5)	-	No Aplica	N.A.
Si el Inversionista es Consorcio: Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección. suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (formulario No. 6)	i. 000047 al 000048	i. Presenta declaración con el cumplimiento de los requisitos exigidos en el formulario No. 6 suscrita por GIOVANNY ALBERTO BUILES ARANGO., en su condición de Representante legal del CONSORCIO INTERCONEXIÓN GUAJIRA.	SI
<b>g Declaración de Impedimentos.</b>			<b>CUMPLE</b>
Declaración de impedimentos según Formulario No. 4 suscrito por el Representante legal del Proponente o el apoderado del proponente extranjero.	i. 000050 al 000051	i. Anexa declaración de impedimentos en la forma solicitada en el formulario No. 4, suscrita por GIOVANNY ALBERTO BUILES ARANGO, en su condición de Representante legal del CONSORCIO INTERCONEXIÓN GUAJIRA.	SI
<b>h Poderes designando el representante legal (sólo para Consorcio)</b>			
Poderes otorgados por los integrantes del consorcio con los que se designa el Representante legal y a su suplente. Estos poderes podrán estar incorporados en el documento de constitución del Consorcio a que se refiere el literal b) del numeral 6.1.	i. 000037 al 000041	i. Presenta el acuerdo consorcial	SI
<b>i Plan de Calidad</b>			<b>CUMPLE</b>
Plan de Calidad según indicaciones del Anexo No. 2 de los documentos de Selección.	i. 000056 al 000098	i. Anexa Plan de Calidad.	SI
<b>j Cronograma detallado del Proyecto y Curva "S"</b>			<b>CUMPLE</b>
Cronograma detallado del Proyecto, incluyendo ruta crítica y curvas "S" de ejecución. según numerales 4.4 y 4.5 del Anexo No.2 de los Documentos de Selección.	i. 000100 al 000108	i. Anexa cronograma y curvas "S"	SI
<b>k Certificados de Sistemas de Gestión</b>			<b>CUMPLE</b>
El (los) certificado (s) de calidad según lo señalado en el Anexo No. 2 o el Formulario 9 en caso de no contar con ellos.	i. 000110 al 000119	i. Anexa Certificación de calidad de INCER S.A. e INGEMA S.A. Anexa Formulario 9, compromiso para contratar el asesor de calidad, firmado por GIOVANNY ALBERTO BUILES ARANGO, en su condición de Representante legal del CONSORCIO INTERCONEXIÓN GUAJIRA.	SI
<b>l Proyecto de Estatutos de la E.S.P.</b>			<b>CUMPLE</b>
Proyecto de Estatutos de la E.S.P. en el evento que el proponente no sea una Empresa de Servicios Públicos.se debe tener en cuenta la resolución CREG 022 de 2001 y la sentencia del Consejo de Estado.	i. 000121 al 000124	i. Anexa proyecto de estatutos de la E.S.P.	SI
<b>m Poder otorgado al apoderado</b>			<b>CUMPLE</b>
Deberá estar plenamente facultado por el Proponente.	i 000126	No aplica	SI
<b>n Experiencia Técnica</b>			<b>CUMPLE</b>
El Formulario No. 10 debidamente tramitado.	i. 0001128 a 000129	i. Anexa Formulario 10 diligenciado.	SI
<b>m Certificaciones requeridas para demostrar la Experiencia Técnica</b>			<b>CUMPLE</b>
Las certificaciones de la experiencia técnica del Proponente conforme a lo estipulado en el numeral 6.2 de los DSI	i. 000129 a 000287	<b>i. Construcción.</b> Subestaciones: 1. Contrato 286/2011. INCER. ELECTROHUILA S.A. E.S.P. 2. Contrato 185/2013. INCER. ELECTROHUILA S.A. E.S.P. Lineas: 1. Contrato BOOT (Build, Own, Operate and Transfer). INCER. ELECTROHUILA S.A. E.S.P. <b>ii. Operación.</b> Subestaciones: 1. Contrato 006/2008. INCER. ELECTROHUILA S.A. E.S.P. Lineas: 1. Contrato BOOT (Build, Own, Operate and Transfer). INCER. ELECTROHUILA S.A. E.S.P. <b>iii. Mantenimiento.</b> Subestaciones: 1. Contrato 006/2008. INCER. ELECTROHUILA S.A. E.S.P. Lineas: 1. Contrato BOOT (Build, Own, Operate and Transfer).INCER. ELECTROHUILA S.A. E.S.P.	SI

**CONVOCATORIA PÚBLICA UPME STR 06-2015**  
**DOCUMENTOS QUE SE DEBEN INCLUIR EN EL SOBRE No.1 DE LAS OFERTAS**

**SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENIENTE PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL REFUERZO ELÉCTRICO DE LA GUAJIRA: LÍNEAS RIQHACHA – MAICAO 110 KV Y RIQHACHA – CUESTECITAS 110 KV EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**

Proponente: • **CONSORCIO ELECTRINORTE (conformado por MORELCO S.A.S., CONSULTORES UNIDOS S.A., DV INGENIERIA S.A.S y ENTERPRISE MANAGEMENT SERVICES S.A.S**

CONTENIDO DEL SOBRE No. 1 - PROPUESTA TÉCNICA		FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLIMIENTO
<b>a</b>	<b>Carta de Presentación de Documentos, de conformidad con el Formulario 2, suscrita por el Representante Legal o el Apoderado</b>			<b>CUMPLE</b>
	La carta de presentación de documentos, de conformidad con el Formulario 2, suscrita por su Representante Legal o el apoderado.	i. 000004 a 000005 ii. 000009	i. Presenta carta suscrita por ARTURO JOSE SERNA HENAO. ii. Original comprobante de pago de los Documentos de Selección del Inversionista	SI
<b>b</b>	<b>Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad y recibo pago prima</b>			
	La Garantía de Seriedad, con la documentación y en los términos previstos en el Numeral 6.4. (el original de la Garantía de Seriedad conforme el modelo contenido en el Formulario 3)	i. 000011 al 000012	i. Formulario de constitución de Garantía de Seriedad expedida por el BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A., firmado por parte de: a-Entidad que emite Garantía: JUAN CARLOS MOSCOTE GNECCO en su calidad de Representante Legal de BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A (folio 000021) b-Proponente: ARTURO JOSE SERNA HENAO, en su calidad de Representante Legal del CONSORCIO ELECTRINORTE	
	Beneficiario: Unidad de Planeación Minero Energética - UPME.	i. 00011 al 000012	i. La Garantía Bancaria de Seriedad expedida por BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A señala como beneficiario la UPME.	
	Valor mínimo: MIL SEISCIENTOS DOS MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$ 1.602.345.362) moneda legal colombiana.	i. 00011 al 000012	i. El valor de la Garantía Bancaria de Seriedad expedida por BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A., cumple con el estipulado en los DSI.	
	Vigencia mínima: 4 meses posteriores a la fecha de presentación de la Propuesta o hasta que la Creg expida la Resolución oficialice el ingreso anual esperando, lo que ocurra primero. La UPME podrá solicitar prórrogas de dos (2) meses.	i. 00011 al 000012	i. La Garantía tiene vigencia desde el 22 de AGOSTO de 2016 hasta el 22 de diciembre de 2016 o hasta la fecha de expedición de la Resolución de la CREG oficiando IAE, con prórrogas a solicitud de la UPME. Mediante radicado UPME 20161110042702 allegaron aclaraciones a solicitudes realizadas	SI
	La Garantía debe estar acompañada por documento expedido por una firma calificadora de riesgos, donde conste la última calificación de la entidad financiera emisora de la Garantía. Este documento es para verificar si la entidad que expide la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría.	i. 000016 al 000020	i. Anexa documento de calificación de riesgos expedido por FITCHRATING con fecha del 13 de Mayo de 2016, donde asigna calificación AAA para largo plazo y F1+ para corto plazo, quien es la que expide la Garantía de Seriedad.	
	Adicionalmente un Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta, donde conste la representación legal de la sociedad emisora y aparezca su permiso de funcionamiento.	ii. 000021	ii. Anexa original del certificado expedido por la superintendencia financiera de Colombia con fecha de expedición 27 de julio de 2016 donde figura la representación legal de JUAN CARLOS MOSCOTE GNECCO de BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A. Firma como Secretario AD-HOC de la Superintendencia Financiera de Colombia MARIA DEL PILAR BOBADILLA BOBADILLA	
	Objeto de la póliza o garantía: (i) Garantizar irrevocablemente la seriedad de la Propuesta que formula el Proponente a la UPME, de conformidad con los Documentos de Selección del Inversionista STR. (ii) Garantizar el cumplimiento de los requisitos previstos a la Fecha de Cierre.	i. 000011 al 000012	i. Adjunta Garantía No 20 160822-1 emitida por BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.	
<b>c</b>	<b>Existencia y Representación Legal del Proponente</b>			<b>CUMPLE</b>
	Si es Sociedad por acciones: El Certificado de Existencia y Representación Legal	-	i. No Aplica.	N.A.
	Si no es Sociedad por acciones: Debe presentar los documentos que acrediten su existencia (leyes, decretos, acuerdos), los que acrediten la representación legal, los estatutos, y, si de acuerdo con éstos se requiere autorización, la correspondiente autorización del órgano competente.	-	i. No Aplica.	N.A.
	Si es Consorcio: Documento de constitución del Consorcio, suscrito por los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio, el cual deberá contener: -(i)- el objeto del Consorcio, -(ii)- los nombres de los integrantes del Consorcio, -(iii)- el porcentaje de participación que cada uno de los integrantes tiene en el Consorcio, -(iv)- término de duración igual al del proyecto, -(v)- el nombre de los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio -(vi)- el nombre del Representante Legal del Consorcio y su suplente.	i. 000023 al 000028 ii. 000031 al 000036 iii. 000038 al 000044 iv. 000047 al 000049 v. 000051 al 000055 iv. 000025	i. El acuerdo consorcial Cumple con todos los requisitos ii. Cámara de Comercio de MORELCO S.A.S expedida por la Cámara de Comercio de Bogotá con fecha de 18 de agosto de 2016. Se verifica la representación legal de ARTURO JOSE SERNA HENAO en el folio 000033. iii. Cámara de Comercio de CONSULTORES UNIDOS S.A expedida por la Cámara de Comercio de Bogotá con fecha de 5 de agosto de 2016. Se verifica la representación legal de TIRSO MIGUEL QUINTERO OVALLE en el folio 000041. iv. Cámara de Comercio de DV INGENIERIA S.A.S. expedida por la Cámara de Comercio de Bogotá con fecha de 19 de agosto de 2016. Se verifica la representación legal de ANIBAL FRANCISCO DUQUE MORON en el folio 000048. v. Cámara de Comercio de ENTERPRISE MANAGEMENT SERVICES S.A.S. expedida por la Cámara de Comercio de Barranquilla con fecha de 02 de agosto de 2016. Se verifica la representación legal de Acuña Higgins Rodolfo en el folio 000054. iv. Representación legal del consorcio ARTURO JOSE SERNA HENAO, suplentes: TIRSO MIGUEL QUINTERO OVALLE	SI
<b>d</b>	<b>Compromiso Irrevocable de emitir Garantía de Cumplimiento</b>			<b>NO</b>
	El compromiso irrevocable de emisión de la Garantía de Cumplimiento emitido por una entidad financiera de Primera Categoría conforme al Formulario 7 en el evento que el Proponente resulte Adjudicatario.	i. 000057 al 000058	i. Presenta compromiso irrevocable, expedida por el BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A., firmado por parte de: a-Entidad que emite Garantía: JUAN CARLOS MOSCOTE GNECCO en su calidad de Representante Lega (folio 000060) b-Proponente: ARTURO JOSE SERNA HENAO, en su calidad de Representante Legal del CONSORCIO ELECTRINORTE	
	Valor: La póliza o garantía debe ser expedida por el monto de CATORCE MIL TRECIENTOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$ 14.305.980.577) moneda legal colombiana.	i. 000057 al 000058	i. El valor presentado en el Compromiso de emitir la Garantía de cumplimiento cumple con lo estipulado en los DSI.	
	Objeto de la Garantía: garantizar todas y cada una de las obligaciones que le correspondan al Adjudicatario seleccionado en la presente Convocatoria Pública.	i. 000057 al 000058	i. Cubre el objetos solicitado.	SI
	Vigencia: hasta la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto, 31 de diciembre de 2019 y tres meses más.	i. 000058	i. Cubre hasta el 01 de abril del 2020	
	Si es Garantía: Documento expedido por una firma calificadora de riesgos, donde conste la última calificación de la entidad financiera emisora de la Garantía. Este documento es para verificar si la entidad que expide la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría.	i. 000061 al 000065	i. Anexa documento de calificación de riesgos expedido por FITCHRATING con fecha del 13 de Mayo de 2016, donde asigna calificación AAA para largo plazo y F1+ para corto plazo, quien es la que expide la Garantía de Cumplimiento..	
	Debe traer adicionalmente un Certificado de vigilancia y representación legal de la entidad financiera emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia, donde señale su permiso de funcionamiento.	ii. 000060	ii. Anexa original del certificado expedido por la superintendencia financiera de Colombia con fecha de expedición 27 de julio de 2016 donde figura la representación legal de JUAN CARLOS MOSCOTE GNECCO de BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A. Firma como Secretario AD-HOC de la Superintendencia Financiera de Colombia MARIA DEL PILAR BOBADILLA BOBADILLA	
<b>e</b>	<b>Compromiso Irrevocable suscripción contrato de Fiducia</b>			<b>CUMPLE</b>
	El compromiso irrevocable de suscripción del Contrato de Fiducia emitido por una entidad fiduciaria debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme con el modelo del (Formulario No.8). El compromiso irrevocable debe ser diligenciado y firmado por el representante legal de la entidad Fiduciaria.	i. 000067 al 000068	i. Presenta documento con fecha del 18 de agosto de 2016, donde se manifiesta el compromiso irrevocable de suscribir el contrato de Fiducia. Suscribe dicho documento HECTOR JOSE CADENA CLAVIJO, en su condición de Representante Legal de FIDUCIARIA POPULAR S.A. (folio 000080).	SI
	El certificado de existencia y representación legal de la entidad fiduciaria que firma el compromiso, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia con antelación no superior a 30 días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta.	i. 000079 al 000080	i. Anexa certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia donde figura la representación legal, la cual señala a HECTOR JOSE CADENA CLAVIJO, en su condición de Representante Legal de FIDUCIARIA POPULAR S.A. Firma el certificado como Secretario General AD-HOC MARIA DEL PILAR BOBADILLA BOBADILLA el 18 de agosto de 2016.	SI
<b>f</b>	<b>Declaración General de conformidad con los requisitos del Documento de Selección del Inversionista.</b>			<b>CUMPLE</b>
	Si el Inversionista es persona jurídica: Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección, suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (formulario No. 5)	-	No Aplica	N.A.
	Si el Inversionista es Consorcio: Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección, suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (formulario No. 6)	i. 000082 al 000084	i. Presenta declaración con el cumplimiento de los requisitos exigidos en el formulario No. 6 suscrita por ARTURO JOSE SERNA HENAO, en su condición de Representante Legal del CONSORCIO ELECTRINORTE.	SI
<b>g</b>	<b>Declaración de Impedimentos.</b>			<b>CUMPLE</b>
	Declaración de impedimentos según Formulario No. 4 suscrito por el Representante legal del Proponente o el apoderado del proponente extranjero.	i. 000087 al 000088	i. Anexa declaración de impedimentos en la forma solicitada en el formulario No. 4, suscrita por ARTURO JOSE SERNA HENAO, en su condición de Representante Legal del CONSORCIO ELECTRINORTE.	SI

<b>h</b>	<b>Poderes designando el representante legal (sólo para Consorcio)</b>			
	Poderes otorgados por los integrantes del consorcio con los que se designa el Representante legal y a su suplente. Estos poderes podrán estar incorporados en el documento de constitución del Consorcio a que se refiere el literal b) del numeral 6.1.	i. 000023 al 000027	i. Presenta el acuerdo consorcial	SI
<b>i</b>	<b>Plan de Calidad</b>			<b>CUMPLE</b>
	Plan de Calidad según indicaciones del Anexo No. 2 de los documentos de Selección.	i. 000099 al 000117	i. Anexa Plan de Calidad.	NO
<b>j</b>	<b>Cronograma detallado del Proyecto y Curva "S"</b>			<b>CUMPLE</b>
	Cronograma detallado del Proyecto, incluyendo ruta crítica y curva de ejecución, según numerales 4.4 y 4.5 del Anexo No.2 de los Documentos de Selección.	i. 000153 al 000155	i. Anexa cuadro detallado del cronograma	SI
	Curva "s" de ejecución	i. 000125 al 000131	i. Anexa Curva "S"	SI
<b>k</b>	<b>Certificados de Sistemas de Gestión</b>			<b>CUMPLE</b>
	El (los) certificado (s) de calidad según lo señalado en el Anexo No. 2 o el Formulario 9 en caso de no contar con ellos.	i. 000163	i. Anexa compromiso para contratar el asesor de calidad, firmado por ARTURO JOSE SERNA HENAO ( radicado UPME 20161110042702 ).	SI
<b>l</b>	<b>Proyecto de Estatutos de la E.S.P.</b>			<b>CUMPLE</b>
	Proyecto de Estatutos de la E.S.P. en el evento que el proponente no sea una Empresa de Servicios Públicos.se debe tener en cuenta la resolución CREG 022 de 2001 y la sentencia del Consejo de Estado.	i. 000152 al 000176	i. Anexa proyecto de estatutos de la E.S.P.	SI
<b>m</b>	<b>Poder otorgado al apoderado</b>			<b>CUMPLE</b>
	Deberá estar plenamente facultado por el Proponente.	-	No aplica	N.A.
<b>n</b>	<b>Experiencia Técnica</b>			<b>CUMPLE</b>
	El Formulario No. 10 debidamente tramitado.	i. 000178 al 00179	i. Anexa Formulario 10 diligenciado.	SI
<b>m</b>	<b>Certificaciones requeridas para demostrar la Experiencia Técnica</b>			<b>CUMPLE</b>
	Las certificaciones de la experiencia técnica del Proponente conforme a lo estipulado en el numeral 6.2 de los DSI	i. 000185A al 000291	i. Construcción: <b>SUBESTACIONES:</b> DV INGENIERIA LTDA: DRUMMOND: CPLTD-5000155324 a CPLTD-5000177187 . <b>LINEAS:</b> DV INGENIERIA S.A.S: contrato DCI-1685 ii. Operación: <b>SUBESTACIONES:</b> CUSA: Contrato con DISPAC . <b>LINEAS:</b> CUSA: Contrato con DISPAC . iii. Mantenimiento: <b>SUBESTACIONES:</b> CUSA: Contrato con DISPAC . <b>LINEAS:</b> CUSA: Contrato con DISPAC .	SI